

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV	Managua, D. N., Lunes 11 de Agosto de 1941.	Núm. 169
---------	---	----------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

XXIII Sesión Ordinaria. Pág. 1441

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACIÓN

Confiérense unos grados. " 1443

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Detalle de capital del Departamento de Zelaya.—(Continúa). " 1443

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado del Banco Nacional de Nicaragua del Departamento de Emisión. " 1446

SECCION JUDICIAL

Remates " 1447
 Títulos supletorios. " 1447
 Terrenos municipales. " 1447
 Declaratoria de herederos " 1447
 Citación de procesados " 1448
 Avisos " 1448

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente á las ordinarias de su tercer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez y media de la mañana del día martes 3 de Junio de 1941.

Presidencia del senador doctor Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios senadores don Leonardo Cajina y Gral. José Solórzano Díaz, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Astacio, Flallos, Gómez R., Marín, Martínez, Murillo, Sacasa, Salazar, Sánchez y Velásquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, la iniciativa tendiente a conceder indulto al reo Entimo Orozco, condenado junto con su hermano Francisco por homicidio en las personas de José Marín y Francisco Rivera, de la

pena de once años de reclusión que le fue impuesta por sentencia definitiva de la Corte de Apelaciones de Masaya.

Suficientemente discutida la iniciativa, se sometió a votación secreta, siendo aprobada por unanimidad.

A discusión en lo particular el Art. 19, se aprobó sin reforma, lo mismo que el 29, quedando así aceptado el proyecto en segundo debate.

49—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Fomento, que aconseja la aprobación del proyecto por el cual se aprueba el Acuerdo Ejecutivo de fecha 8 de Febrero de 1941, y el Contrato N9 58—C., celebrado entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor doctor Luis Manuel Debayle, por otra, para exploraciones y explotaciones mineras en jurisdicción del Departamento de León.

A discusión en lo particular el proyecto de contrato, se aprobó el Artículo 19.

A discusión la cláusula I., se aprobó sin reforma, lo mismo que la II., hasta la V., inclusive.

59—Llegó una misión de la Honorable Cámara de Diputados, compuesta de los Señores Don Gabry Rivas y Dr. Henri Pallais.

Diputado Rivas: Acabo de presentar una moción a la consideración de la Cámara de Diputados, tendiente a que el Congreso Nacional se pronuncie contra la conducta antidemocrática del Coronel Charles A. Lindberg, ya que éste lleva en su pecho una condecoración puesta por el Congreso de Nicaragua, por su heroico vuelo realizado. Me movió a hacer esta moción el hecho de que en los Estados Unidos el propio Presidente Roosevelt ha condenado la actitud y la labor realizada últimamente por Lindberg, al extremo que lo ha calificado el Enemigo Número Uno de los Estados Unidos y lo ha declarado traidor a su patria. En estos momentos de peligro para las tradiciones democráticas panamericanas cabe tomar por el Congreso una actitud fuerte contra el traidor que lleva en su pecho una condecoración de ese mismo Congreso. En virtud de

haber aprobado aquella Cámara la moción que me he permitido exponer, nos ha nombrado al diputado Pallais y a mí, para venir a esta Cámara a proponer la formación de Congreso Pleno y proceder a tratar del asunto a que me he referido,

Senador Murillo: Todo proyecto que tienda a defender la democracia merece mi simpatía, pero en este caso no estoy muy claro en que si está en las facultades del Congreso Pleno conocer de esta clase de asuntos, y por esto, debemos tratarlo con toda calma.

Senador Sacasa: Desde luego entiendo que nos corresponde aceptar la invitación de la Honorable Cámara de Diputados, pudiendo acoger el pensamiento en general, a fin de discutir si es oportuna o no una declaración alrededor de que el Continente americano forme un sólo bloque con el espíritu firmemente democrático de todos sus hombres, y especialmente de los que han sobresalido en cualquier plano. Me agrada que en este caso concreto y más por la razón de ser tratado en Congreso Pleno, no se procediera a ello inmediatamente, sino que aceptáramos la invitación para el día de mañana. Así cada cual tendrá tiempo para meditar sobre el asunto y sobre la forma en que debe acogerse la idea.

Los senadores Murillo y Cajina, acogieron la proposición del senador Sacasa.

Diputado Pallais: Los comisionados de la Cámara de Diputados hemos oído las importantes opiniones manifestadas por algunos honorables senadores, y creo que la sugerencia del senador Dr. Sacasa es muy plausible y la Cámara de Diputados no tendrá dificultad en aceptarla, pues lo único que ella quiere es abrir las puertas a un debate trascendental en estos momentos, y las opiniones manifestadas en esta Cámara robustecen, si se quiere, la idea primitiva.

Suficientemente discutido el punto, se procedió a tomar votación, con el fin de obtener la opinión de todos los señores Senadores, sobre si se acepta la invitación para el día de hoy o para mañana, habiendo obtenido mayoría esta última.

El senador Presidente manifestó a la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, que podían informar la resolución tomada por esta Cámara.

Se retiró la honorable Comisión.

69—Se continuó la discusión en lo particular del Contrato del señor doctor Luis Manuel Debayle.

A discusión la cláusula VI.

Senador Sacasa: Observo que en esta cláusula el Gobierno le da al contratista el derecho de exploración en una zona determinada, y el derecho de exploración del subsuelo le corresponde a la Nación, según nuestra ley fundamental. Entonces, si el contratista va a pagar por ese derecho de exploración en una zona determinada 25 centavos oro, no encuentro razonable la limitación que dice, que por cada hectárea reservada, descontando aquellas que pertenecieren a terceros o que fueren del mismo Contratista por otro título diferente de esta Concesión. Aunque sean de tercero, aunque sean del mismo contratista, el Gobierno tiene el derecho exclusivo en el subsuelo y por consiguiente no tiene por que no cobrar los 25 centavos por cada hectárea que se explote en esas zonas de particulares, sobre todo cuando no se dice siquiera que ese porcentaje se le va a pagar al dueño. Deseo que hagamos un cotejo con los contratos aprobados anteriormente para ver cual ha sido la forma establecida en estos casos.

Senador Sandoval: Especialmente en esta concesión existen pertenencias minerales de personas como don Valentín y don J. Demetrio Guerrero, quienes tienen ya títulos de ellas, y por eso juzgo necesario establecer la excepción.

Se procedió al cotejo de contratos, y siendo igual la redacción establecida, se aprobó la cláusula 6a. sin modificación.

A discusión la cláusula 7a., se aprobó, lo mismo que la 8a. y 9a.

A discusión la cláusula X.

Senador Astacio: Quiero hacer una ligera explicación. Hay un artículo constitucional que prescribe que toda empresa que esté fuera del radio central, tiene obligación de mantener una escuela cuando su población escolar llegue a más de 30 niños. En la forma en que está establecido el párrafo 2º de la cláusula en discusión, parece que es una interpretación del artículo constitucional, lo que me parece un inconveniente. Por esta razón veo de más ese párrafo, pues, como yo he dicho, ya está establecida la forma general en la Constitución.

Los Senadores Murillo y Sacasa manifestaron que estaban de acuerdo con la cláusula tal como está redactada, pues juzgan que está establecido el precepto constitucional en una forma más amplia, y por lo tanto de más conveniencia para el público.

Suficientemente discutida la cláusula X, se aprobó sin reforma, lo mismo que la XI, hasta la XVIII, inclusive, de que consta el referido contrato.

A discusión el artículo 29., se aprobó, quedando aprobado el contrato en primer debate.

79—Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Leonardo Cajina,
1er. Srio.

J. Solórzano Díaz,
2º Srio.

Nota:—El punto 59 del acta anterior fué reconsiderado en la siguiente sesión a moción del senador Gral. Andrés Murillo.

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 36

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Sr. don J. Francisco Meléndez, el grado de Subteniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 29 de Julio de 1941.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Benj. Argüello, Capitán G. N.

Nº 35

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Teniente (CM) G. N., Horacio Fonseca M., el grado de Capitán (CM) del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 9 de Julio de 1941.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Benj. Argüello, Capitán G. N.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La Sección III del Impuesto Directo sobre el Capital, hace saber los capitales menores de Tres Mil Córdobas del Departamento de Zelaya para el año 1941, a las siguientes personas:

	Bluefields	
Argüello José Inocente	Bluefields	₡ 1,500.00
	Punta Gorda	
Almanza Rubén		1,000.00
Alfaro Ernesto		1,000.00
	Bluefields	
Archibald Samuel		1,000.00

	Rama	
Alvarez Juan		₡ 1,000.00
	Bluefields	
Archibald Mina Rachael		
Welcome Suc. de H. Archibald		2,500.00
	Rama	
Alguera José T.		2,800.00
	Bluefields	
Arana Miguel P.		1,000.00
Alemán Juan		2,800.00
	Prinzapolka	
Antonio Chou		2,800.00
	La Cruz de Río Grande	
Alberto Wong		1,900.00
	Bluefields	
Alvarado José		2,100.00
Agüero Manuela de		2,800.00
Aráuz José Emillo, Gerardo		
Miranda, Eleodoro López,		
Rómulo Estrada y Victor		
Manuel Pinell		2,100.00
Benedt Harold		1,000.00
Baccla Eveigito		1,000.00
Burke William		1,000.00
Blanco Anita		2,500.00
Blandford Charle		1,500.00
Blandford Lydia Olivia		2,100.00
Burry Blanca Fitzgerald de		2,100.00
Bustamante Osorno Pedro J.		2,600.00
Billanfanty Efigina de		2,900.00
Bryon Rosa Mena Watters de		2,100.00
Broods Percival Heredero de		2,900.00
Bustamante Rosa y Francisco		2,500.00
	San Juan del Norte	
Brand Beckman Alfredo		1,200.00
Beckford Henry		1,800.00
	Bluefields	
Bustos Córdoba Juan y Manuel		1,100.00
Barreto Armando		2,700.00
	San Juan del Norte	
Bustos Juana P. Reyes		2,500.00
	Bluefields	
Brooks Artemisa Herederos de		2,900.00
Baltodano Conrado Modesto		2,900.00
Beecher Alexander Omell		
Mc Coy		1,500.00
Bawly Henry y Julia		2,200.00
Bawis Testa. María Q.		2,200.00
Cajina Mora Juan		1,000.00
	La Cruz de Río Grande	
Castro M. Justiniano		2,500.00
	Bluefields	
Casanova Foster P.		2,000.00
Condner Phillip Benjamín		1,500.00
Coe Elisa Jane		2,100.00
	Puerto Cabezas	
Cuadra Mercedes		1,000.00
Cuadra Guadalupe Rubio de		2,100.00
	Bluefields	
Casanova Arturo V.		2,500.00
Casanova Margarita		2,500.00

Campbell James Augustus	2,000.00	Bluefields	
Castellón Fulgencio	1,000.00	Fung Sing	1,000.00
Cruz Juan B.	1,000.00	Corn Island	
Cajina Josefana	2,100.00	Fox Thaddens Emanuel D. wns	
Conlson G. Percy	2,000.00	de	2,900.00
Cabo Gracias a Dios		Fox Charles Ollvar Downs de	2,900.00
Conolly Gladys R.	2,900.00	Bluefields	
La Cruz de Río Grande		Forbes Nathan Alberto	2,000.00
Cruz Ramón	1,200.00	Fagot Conrad John	2,800.00
Bluefields		García Josefa	2,200.00
Conrado Rosales Antonio, Pe-		González Timoteo	1,000.00
dro Jaen, Félix P. González		Gadea Manuel E. y hermanos	1,000.00
y Francisco Batres	2,100.00	Río Grande	
Calonje Blanca Emilla	2,500.00	Gradis y hermanos Manuel E.	1,000.00
Castro Ana Paula	2,500.00	Puerto Cabezas	
Campbell Oliver	1,000.00	Gairy Eric	1,000.00
Connelly Altego Elliot	1,000.00	González Barrera Antonio	1,500.00
Casanova Mills	1,100.00	Bluefields	
La Cruz de Río Grande		Gómez Sadle Thompson de	2,100.00
Chow Alfredo	2,900.00	González Alicio Garth de	2,100.00
Chow Wah Kee	1,500.00	González Adán	1,000.00
Bluefields		González Jorge	1,000.00
Ching Alfonso	1,000.00	González F. Francisco	1,000.00
Chu Chong	2,800.00	Godines Manuel	1,000.00
Chow Land	2,800.00	Gómez Luis	1,000.00
Chu Fong	2,900.00	García Héctor	1,000.00
Chaw Napoleón	2,900.00	Corn Island	
Chow Elda Olga y Juana	2,500.00	Geaugh Quin Mike	1,500.00
Chong Tung	1,500.00	Bluefields	
Chow Tai Hing	1,200.00	Green A. Fernandino	1,000.00
Chollwte Lee	1,000.00	Godfrey Manoah M.	2,800.00
Domínguez Luis	1,000.00	Cabo Gracias a Dios	
Downs Abraham	1,000.00	Green Willar James	2,000.00
Donaire Salvador	1,000.00	Bluefields	
Barra de Río Grande		Gordon Richard E.	2,500.00
Díaz S. Wathar	1,500.00	San Juan del Norte	
Bluefields		García García Juan	1,600.00
Deldón Adellna	2,900.00	Bluefields	
Corn Island		García Navarro Rosa María	
Derns Arthur Laxley	2,900.00	de	2,500.00
Downs Edward Leckheart	2,000.00	García Urbina Moisés	2,200.00
Bluefields		Guldo Ilma y herederos José	
Downs Petrona de	2,900.00	M. Guldo	1,000.00
Corn Island		Gradis H. Ramón	2,500.00
Downs Margaret Quin de	2,100.00	San Juan del Norte	
Bluefields		González Velásquez Hnos.	
Downs Irene Brondle de	2,100.00	Tránsito Justo	2,100.00
Dayle Phillipie	1,000.00	Bluefields	
Rama		Hooker Hernán H.	2,000.00
Dixon Piter	1,000.00	Harrison Lydia Adella	2,500.00
Corn Island		Hodgson Henry	1,500.00
Downs Thadders	1,000.00	Puerto Cabezas	
Río Grande		Hurtado José Jorge	1,500.00
Downs Simón	1,400.00	Hong Woo	2,500.00
Bluefields		Bluefields	
Díaz Andino	1,500.00	Hodson John H. Hnos.	1,500.00
Dixon James	2,500.00	Hodgson Samuel T.	1,500.00
Puerto Cabezas		Hooker Jorge	1,000.00
Espinoza María	2,100.00	Hodgson Alfredo	1,000.00
Bluefields		Hislop Alberto	1,000.00
Forbes Logoon	1,500.00	Hodgson Tomás	1,000.00
Fum Melissa Smith v. de	2,100.00	Hodgson Marlana de	2,500.00
Puerto Cabezas		Corn Island	
Fuertes Alberto	2,000.00	Hodgson Rubén	1,000.00

Hodgson Jam E.	Bluefields	€ 1,200.00	Mc Coy Verona	Corn Island	€ 2,500.00
Hong Long y Cia.	Rama	2,800.00	Medrano Leopoldo	Welcome de Bluefields	1,000.00
Hodgson George y hermanos	Bluefields	2,000.00	Mercado Napoleón		1,000.00
Hoo See Arturo		2,000.00	Martínez J. Feliciano		1,000.00
Jin K. Siu		2,200.00	Mc Kinn Stanford		1,000.00
Jainer William E.		2,000.00	Mc Laran Adolfus		1,000.00
Juan Siu	Rama	2,000.00	Mongarret Francisco		1,000.00
José Cnon	Bluefields	2,100.00	Mayorga Juan		1,000.00
Kee Chong	Cruz de Río Grande	1,500.00	Mc Rea Herrera Juan Moisés		1,000.00
López Albertina	Bluefields	2,800.00	Mc Carther Eduardo		1,000.00
Lampson Emilia	Corn Island	2 500.00	Mayorga Juana de		2,900.00
León Jacinto	Bluefields	1,000.00	Mena Mercedes de		2,500.00
Law Kong		1,500.00	Mena Teresa v. de		2,100.00
León Francisca de		2,500.00	Nation Harold		1,000.00
Lester Elbert C.		2,700.00	Narváez Juan Lucas		1,000.00
Laure Frederick	Punta Gorda	1,000.00	Niño Eduarda de Niño		2,900.00
Lee Hing	Bluefields	1,000.00		Puerto Cabezas	
Lewes Isaac N. Testa		2,500.00	Ortez Ana Joaquina		2,100.00
Livy Pantan		1,000.00		Rama	
Laguna Balbino		1,000.00	Obando P. Nicanor		2,800.00
Luis Jacolis	Barra de Río Grande	1,500.00		Puerto Cabezas	
Lewis Alex		1,500.00	Ordóñez M. Martín G.		1,200.00
Lee Hang	Punta Gorda	1,000.00		Punta Gorda	
Lefeith Dixon Charles	Bluefields	2,200.00	On Ning Herman		1,000.00
Lu Chong		2,500.00		San Juan del Norte	
Lisby Egan		2,000.00	Orozco Leocadio		1,000.00
Long Men Sang		1,400.00		Corn Island	
Long Sig		1,000.00	Obadiah White John		1,000.00
Lussy Mand		1,000.00	On Sang		2,000.00
Marín Carlos y otros		2,000.00		San Pedro de Pis Pis	
Morrison May	Punta Gorda	1,000.00	Ocón Santiago M.		1,100.00
Mayorga Leonidas	Bluefields	2,000.00		Bluefields	
Mantín Addie		1,000.00	Omelt Eliseo		1,800.00
Mc Lean Maggle	Punta Gorda	2,100.00	Obregón Andrés		1,900.00
Mora Delgadillo Ramiro	Puerto Cabezas	1,000.00	Ojeda Marco Antonio, Pablo		
Mendoza Erasmo		1,000.00	Tórrez Corea, José del C.		
Malrena Maria del Carmen de		2,500.00	Moraga, Indalecio García y		
Mena Sang Long		2,900.00	Francisco Estrada		2,100.00
Man Woo Sang		2,800.00	Ortega Echaverry Camilo		1,000.00
Mena Daniel H.		1,100.00	Peña Ramiro		1,800.00
Mena Waters Richard		1,500.00		San Juan del Norte	
Mena Solórzano Rafaela Isabel	Bluefields	2,900.00	Piter Alvarado Belisario		1,500.00
				Bluefields	
			Pravia Carlos		1,000.00
				Puerto Cabezas	
			Pérez Sebastián		1,500.00
			Palma Roy Karrylton		1,500.00
			Pablo Egbert		1,000.00
				Bluefields	
			Pablo Alfredo		1,000.00
			Perry William		1,500.00
			Pérez Pedro Fernando		1,000.00
			Pérez Cuadra Felipe		2,800.00
			Peterson Rachel		2,800.00
				Río Grande	
			Pérez José Ana		1,000.00
				Bluefields	
			Pong Juan, Hilda y Gloria		2,500.00

(Continuará)

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE JULIO DE 1941

1446

LA GACETA—DIARIO OFICIAL

ACTIVO:

RECURSOS

Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 14.676,610.78	
Otros Fondos	<u>268,264.21</u>	₡ 14.944.874.99

COLOCACIONES

Redescuentos y Descuentos	514.456.20	
Emisión Fiduciaria	4.149.085.56	
Otras Colocaciones	<u>3.783.78</u>	4,667,325.54

OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

Intereses por Cobrar	2,987.50	
Cuentas Diversas	<u>2,324.50</u>	5,312.00
<i>Total del Activo Realizable</i>		19,617,512.53

OTRAS CUENTAS DEL DEBE

Gastos Generales y de Administración	12,548.38	
Gastos Pagados por Adelantado	7,730.00	
Gastos sobre Compras y Embarques de Oro	<u>6,700.92</u>	26,979.30

TOTAL

19,644,491.83

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

29,303,653.16

TOTAL GENERAL

₡ 48,948,144.99

PASIVO:

BILLETES Y DEPOSITOS

Billetes en Circulación	₡ 13.694,190.30	
Monedas en Circulación	1.272,211.96	
Depositos en Cuenta Corriente	4.553,595.21	
Otros Depósitos	<u>203.00</u>	₡ 19,520,200.47

OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

Intereses Recibidos por Adelantado		9,993.94
<i>Total del Pasivo Exigible</i>		<u>19,530,194.41</u>

OTRAS CUENTAS DEL HABER

Intereses Ganados	155.89	
Cambios	8,451.03	
Otras Utilidades	<u>23,886.69</u>	32,493.61

RESELVAS

Fondo de Reserva Legal		81,803.81
------------------------	--	-----------

TOTAL

19,644,491.83

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

29,303,653.16

TOTAL GENERAL

₡ 48,948,144.99

Managua, D. N., 31 de Julio de 1941.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
Departamento de Emisión,

RAF. A. HUEZO,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

P. VALLE QUINTERO,
Contador.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2720

Tres tarde, veinticinco Agosto, mes y año corrientes, remataráse casa y solar testamentaria Jacoba Pérez, esta ciudad; linderos: Norte, calle Real; Sur y Poniente, H. Ferreti; Oriente, M. Fabilli.

Juzgado Partición. Granada, veintiocho Julio mil novecientos cuarentiuno.—José L. Sandino.—Ante mí, R. Ordóñez Vargas, Srío. 1133 2

Nº 2722

Dos tarde catorce corriente remataráse este despacho finca urbana veinte varas frente por treinta fondo, ubicada Jinotepe, lindando: Oriente, calle; Poniente, Delfina García; Norte, Isaac Velásquez; Sur, Isaac López.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecuta Andrea Cerda a Adelina Arévalo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Jinotepe, Agosto cinco mil novecientos cuarentiuno.—Leonidas Sánchez, Srío. 1135 3 2

Nº 2723

Tres tarde veintinueve corriente subastaráse este Juzgado, propiedad sita Molino Sur, esta jurisdicción, dos y media maznanas, lindantes: Oriente, Santa Brigido Sevilla; Occidente, Sur, Natividad Sevilla; Norte, camino Molino; Sur, Matagalpa.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta Secundino Sevilla a Natividad Sevilla.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Agosto cinco mil novecientos cuarentiuno.—T. Marengo.—Pedro J. Guzmán, Srío. 1136 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2504

Emilia Acetuno, solicita título supletorio dos fincas poseé sitio El Horno esta jurisdicción, la primera de diez y seis manzanas mas o menos, con cercas alambre, cultivada una parte con zacate y resto para sembrar cereales, con una casa tejas, de seis por cinco varas, limitada: Oriente, propiedad de Samuel Vindel y de la solicitante, carretera de por medio; Occidente, de Nicolasa viuda de Morales, carretera enmedio; Norte, de Desiderio Vanegas, y Sur, de Francisco Labadie, también carretera enmedio, estima a cien córdobas. La otra de quince manzanas, acotada alambre y madera, limitada: Oriente, río El Mateare; Occidente, la primera finca descrita; Norte Desiderio Vanegas, y Sur, el mismo río y predio Samuel Vindel, estimala sesenta córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. Limay, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Sinforiano Blandón G.—Pascual B. Moreno, Srío. 1283 3 2

Nº 2505

Celia Casco, solicita título supletorio una casa y solar urbano este pueblo, la casa de nueve varas de largo por seis de ancho, de teja, con dos caídos, con horno en el solar, éste de veintisiete varas de frente por igual número de fondo, limitado: Oriente, casa Jesús Bucardo; Occidente, de Romualdo Chevez; Norte, de Leonte Midense, calle enmedio, y Sur, de la sucesión de Perfecta Castellón, inmueble que estima cien córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término ley.

Juzgado Local. Limay, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Sinforiano Blandón G.—Pascual B. Moreno, Srío. 1284 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2597

Juan Rafael Gómez pide se le dé en propiedad finquita ubicada comarca Abangasca, manzana y media extensión, lindante: Oriente, Jerónimo Vanegas; Occidente, mediando camino, Juan Hernández; Norte, Constantino Valdés; Sur, mediando camino, Virgilio Rodríguez.

Ocurra oponerse quien tuviere o mejor derecho. Alcaldía Municipal. León, veintidós Julio mil novecientos cuarentiuno.—Melcias Aguilar, Srío. 1351 3 1

Nº 2615

José Jerónimo y María de los Santos Hernández, mayores, solteros, agricultor el primero de oficios domésticos la segunda de este domicilio; solicitan arrendamiento dos lotes terreno ejidal ubicada el primero en el lugar denominado "La Providencia", como de cuatro manzanas y media de superficie bajo estos linderos: Oriente, propiedad de Arimateo Baez y Ursulo Hernández; Occidente, propiedad de Selfida Hernández; Norte, predio de José de Jesús Hernández; y Sur, predio de Salomé Díaz. El segundo en el Madrialar en el valle de Unile de esta jurisdicción, con dos manzanas con estos linderos: Oriente, camino que de esta ciudad conduce a San Lucas; Occidente, propiedad de Ignacio López; Norte, propiedad de Horacio Hernández; y Sur, propiedad de Mariana Vasquez.

Quien tuviere derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—J. Antolín Talavera.—Demetrio Díaz G., Srío. 1363 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 2682

María Leticia de Alfaro, solicita sean declarados unicos herederos de su padre Alberto Alfaro sus hijos Violeta, Alberto, Amanda; Nelly, Margarita y Quillermo todos Alfaro Majia. Indica como bienes décima parte predio urbano Granada, limitado: Norte, Abraham Martínez, arroyo enmedio; Sur, terreno Municipal, calle de por medio; Oriente, terreno Chavarría y predio Miguel Manzanares; y Poniente, casa de Julia de Vargas y Manuel Paladino, arroyo de por medio.

Quien se crea con derecho preséntese término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Serapio Vela, Srío. 1112 1

Nº 2696

Luis Francisco Medina Pérez, solicita decláreselé heredero de Ecdomilia Medina.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Agosto cuatro, mil novecientos cuarenta y uno.—J. Jesús Guerrero, Srío. 1119 1

Nº 2697

Rafael Moncada, mayor, casado, negociante, este domicilio, solicita declaratoria herederos de su padre legítimo Leónidas Moncada, que fue de sus propias calidades.

Indica como bienes sucesoriales la tercera parte de la sociedad comercial "Leónidas Moncada e Hijos", domiciliada esta ciudad, con un capital de tres mil córdobas.

Señala como coherederos a sus hermanos legítimos Alicia de Rubi, casada, de oficios domésticos y Leónidas Moncada hijo, soltero, negociante, sin perjuicio cónyuge sobreviviente Joaquina de Moncada, viuda, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este domicilio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Dado en el Juzgado de lo Civil de León, uno de Agosto mil novecientos cuarenta y uno.—J. Fernández Ocejo, Srto.
1120 1

Nº 2698

Nicolás León, mayor, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita declaratoria de herederos de su madre legítima Fidelia Espinosa, que fué mayor, casada, oficios domésticos, de este domicilio.

Indica como bienes sucesoriales: Una finca de veintiuna y media manzanas, situada en la Comarca Chacaraseca de esta jurisdicción, lindante: Oriente, camino enmedio, Antonia León; Poniente, Isidra Figueroa y José Munguía, camino enmedio; Norte, José Munguía; y Sur, Mariano León; y dos piezas que le corresponden en parte, de una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, limitadas: Oriente, Trinidad y Concepción León; Poniente, herederos Fernando Sánchez; Norte, calle enmedio, casa Dolores Prado; y Sur, predio de los Morenos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Civil de Distrito en León, uno de Agosto mil novecientos cuarenta y uno.—J. Fernández Ocejo, Srto.
1121 1

Nº 2699

María Luisa Gómez, pide declárese heredera de Gertrudis Gómez, unión hermanos Julia María, María de los Angeles, Francisco José, Ernaldo, todos Gómez.

Quien tenga derecho, opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Granada, uno Agosto mil novecientos cuarentiuno.—Serapio Vela, Srto
1122 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 2647

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Isaías Palma, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Pedro Santamaría Escorcia, mayor de edad, soltero, zapatero y del domicilio de Chinandega; bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación que tiene de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Alejandro Dipp M.—Miguel Madrid, Srto.
239 1

Nº 2648

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carmen Bárcenas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Manuel Antonio Sánchez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde,

elevant la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Alejandro Dipp M.—Miguel Madrid, Srto.
240 1

AVISOS

Nº 2665

Véndese una mina de oro llamada El Consuelo situada en jurisdicción de Villanueva departamento de Chinandega.

Está titulada y saneada. Para por menores entenderse en León con Mariana Pérez Mora.
1404 15 4

Nº 2522

A todas las personas que tengan cuentas pendientes con la extinta sociedad C. A. Novoa y E. Saravia Ltda., que se dirijan particularmente al exsocio don Carlos Novoa, por haber asumido éste activo y pasivo restantes, en escritura dos del corriente de liquidación ante Notario Carlos Mesa y Salorio aquí, quedando yo completamente excluido responsabilidades porque le pagué la parte que me correspondía.

Chinandega, quince Julio mil novecientos cuarentiuno.—Enrique Saravia.
1294 1

Nº 2695

Ramiro Gurdian B., hace saber al publico que ha abierto en esta ciudad su oficina de Abogado y Notario. Cobrará honorarios conforme Ley Aranceles Judiciales, leyéndose córdobas donde dice pesos y triplicándose el valor de cada especificación. León, Agosto primero mil novecientos cuarentiuno.
1118 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:			
Número del día . . .	C\$ 0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00
Para el Exterior:			
Por semestre . US\$	3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano	
Por año	5.00		

Por la publicación de edictos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.